

Consulta de una disposición

[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)



[Consultar boletín 23/10/2006](#) (690 Kb)

- [Regresar al sumario del boletín](#)

Boletín Nº 245 del lunes 23 de octubre de 2006

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Estudio de detalle de la parcela 20, P1-M10 del Plan Especial Manjoya-Santiago.—Aprobación definitiva.—(Expte. 1193-060004)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela 20, P1-M10 del Plan Especial Manjoya-Santiago, promovido por Urazca Promociones Inmobiliarias S.L., con la misma prescripción del acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.—Publicar el acuerdo en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

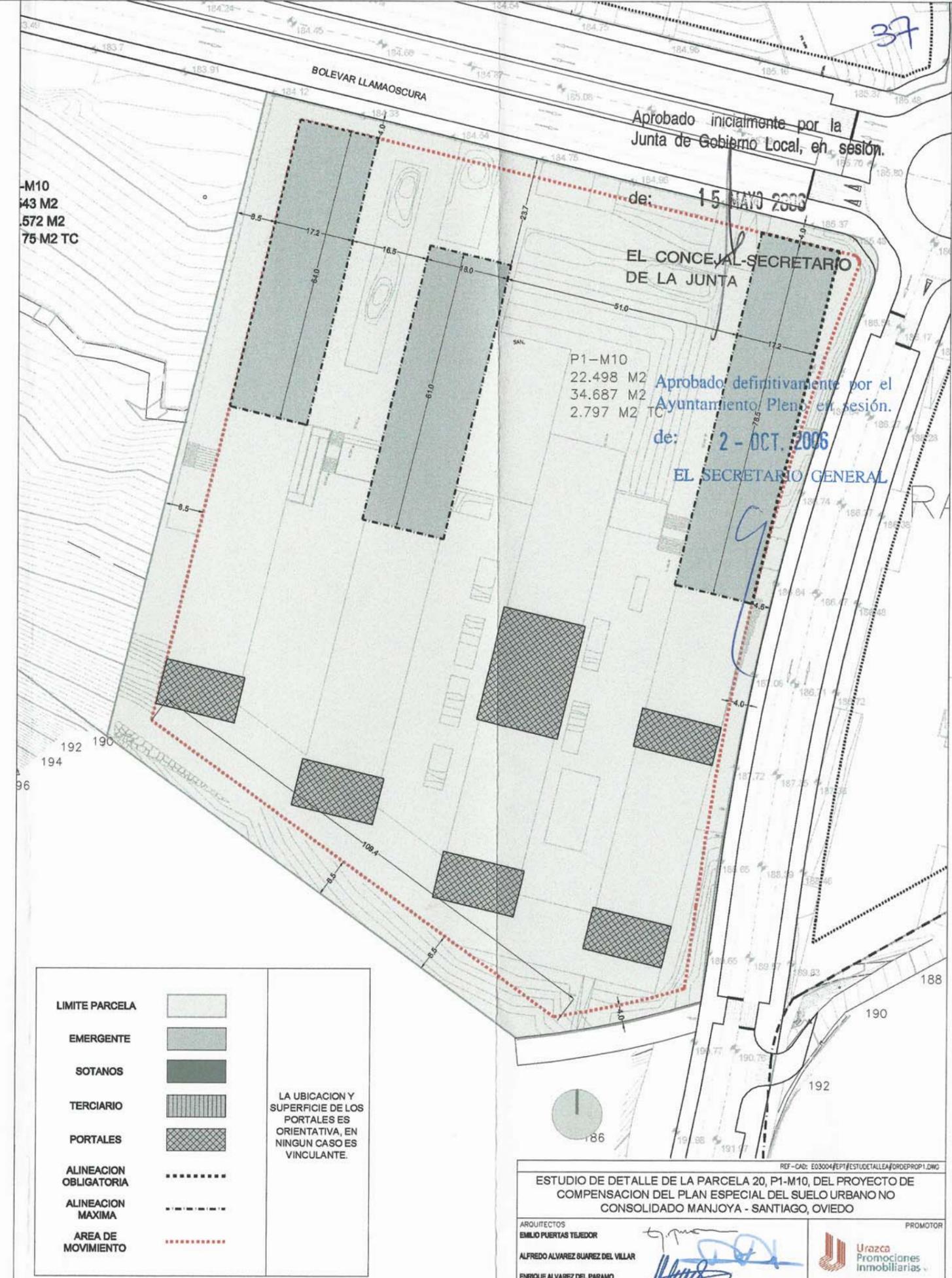
- a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).
- b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguientes a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 5 de octubre de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo (resolución de 29-3-04).—16.809.

- [Regresar al sumario del boletín](#)

[Disposición anterior](#) [Disposición siguiente](#)



LIMITE PARCELA	
EMERGENTE	
SOTANOS	
TERCIARIO	
PORTALES	
ALINEACION OBLIGATORIA	
ALINEACION MAXIMA	
AREA DE MOVIMIENTO	

LIMITE PARCELA	
EMERGENTE	
SOTANOS	
TERCIARIO	
PORTALES	
ALINEACION OBLIGATORIA	
ALINEACION MAXIMA	
AREA DE MOVIMIENTO	

REF-CAD: E03004PEP1/ESTUDTALLEA/ORDPROPI.DWG

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 20, P1-M10, DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN ESPECIAL DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO MANJOYA - SANTIAGO, OVIEDO

ARQUITECTOS
EMILIO PUERTAS TEJEDOR

ALFREDO ALVAREZ SUAREZ DEL VILLAR

ENRIQUE ALVAREZ DEL PARAMO

COLABORADORES

PROMOTOR
Uraza Promociones Inmobiliarias

FECHA
MARZO 2006

ESCALA
A1: 1/500
A3: 1/1.000

Nº PLANO
PARCELA 20. 06

ORDENACION PROPUESTA DEL ESTUDIO DE DETALLE COTAS +184 y +187 m